

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-8068 *Bases que regirán la concesión de ayudas para compra de recursos educativos del alumnado de enseñanzas no obligatorias para el curso 2022/2023.*

PRIMERA.- Objeto.

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para recursos educativos del curso escolar 2022/23. Estos recursos son: conjunto de libros, materiales educativos, recursos digitales y/o el acceso a los mismos, en ningún caso se contempla la compra de Tablets ni ordenadores.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA.- Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2022/2023. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud

CUARTA.- Importe de las ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de educación infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional.
- 500 € para alumnos universitarios.

QUINTA.- Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

SEXTA.- Modelo de Solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se podrá obtener una vez abierto el plazo de la convocatoria en el Ayuntamiento de Laredo, en la Casa de Cultura, en los servicios Sociales Municipales, o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayto. de Laredo.

SÉPTIMA.- Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

- 1.- El solicitante y los alumnos Beneficiarios deberán estar empadronados en Laredo

2.- La renta familiar durante el año 2021 no podrá superar los 26.000 €

3.- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

— Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

— DNI o NIE de los solicitantes.

— En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.

— Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.

— Certificado de matriculación del centro educativo.

— Ficha de Terceros (se facilita con la solicitud)

— Si procede, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).

— Si procede, título de familia numerosa.

— Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

— Fotocopia declaración IRPF; en los casos de no haber obligación de presentar la declaración deberá presentarse el certificado acreditativo (certificado de imputaciones del IRPF de 2021 emitido por Agencia Tributaria)

— En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos, una sola vez.

OCTAVA.- Criterios de Valoración.

1.- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo se tomará en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años.

2.- En el caso de que la edad del solicitante sea 25 años o más, será considerado como unidad económica independiente siempre que tenga ingresos iguales o superiores al SMI del año en curso. En caso contrario se considerará al solicitante como dependiente económico de la unidad familiar.

3.- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.

4.- Criterios para la concesión de ayudas:

— Renta per cápita familiar hasta 2000€: 10 puntos.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

- Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€: 8 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€: 6 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€: 4 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€: 2 punto.
- Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€: 1 punto.
- Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.

Situaciones sociofamiliares a tener en cuenta:

- Familia numerosa: 3 puntos.
- Familia numerosa especial: 4 puntos.
- Familia monoparental: 1 punto.
- Familia con un hijo: 1 punto.
- Familia con 2 hijos: 2 puntos.
- Discapacidad de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto.

Nota: En el caso de que el reconocimiento de título de familia numerosa se haya producido por la discapacidad acreditada de alguno de sus miembros, se valorará únicamente el apartado de familia numerosa.

NOVENA.- Tratamiento de las solicitudes.

1.- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 3 días naturales, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación; pudiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2.- Pasados 7 días naturales, se expondrá las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.

3.- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4.- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

DÉCIMA.- Comité de Evaluación

El comité de Evaluación estará presidido por el Concejal de Cultura y Educación, y estará integrado por al menos un trabajador de cada uno de los departamentos de Cultura, Servicios Sociales y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Laredo.

CVE-2022-8068

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

DECIMOPRIMERA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Laredo Procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

DECIMOSEGUNDA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Estar matriculado durante el curso 2022/23 en cualquier centro docente de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.

2.- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.

3.- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.

DECIMOTERCERA.- Justificación y plazo.

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán acreditar, antes del 31 de enero de 2023, la afectación de los importes percibidos a los fines propuestos en la convocatoria, para lo cual deberán presentar debidamente rellena y firmada la declaración responsable que se adjunta al boletín de solicitud. La no justificación de la subvención conllevará la devolución de la misma.

Laredo, 19 de octubre de 2022,
La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

 AYUNTAMIENTO DE Laredo	Expte.: 2022/4055
--	--------------------------



AYUNTAMIENTO
DE
LAREDO

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS

CURSO 2022-2023
REGISTRO DE ENTRADA

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			FECHA NACIMIENTO / /
DOMICILIO CALLE/PLAZA		Nº	ESC	PISO	PRTA LOCALIDAD
C. POSTAL	TELEFONO	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO			

B) ENTIDAD Y CUENTA DONDE PERCIBIR LA AYUDA

ENTIDAD BANCARIA		NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA		
ENTIDAD _ _ _ _ /	OFICINA _ _ _ _ /	DIG. CONTROL _ _ /	Nº DE CUENTA _ _ _ _ _ _ _ _	NOTA: Debe adjuntar fotocopia del Código Cuenta Cliente que le facilitará la entidad Bancaria.

C) DATOS DEL CENTRO EN QUE ESTA MATRICULADO

DENOMINACION DEL CENTRO		DOMICILIO		
CURSO EN QUE SE ESTA MATRICULADO (*)	TIPO DE CENTRO	CICLO DE ESTUDIOS		
	PÚBLICO ☐ PRIVADO CONCERTADO ☐	INICIAL ☐	MEDIO ☐	FINAL ☐

(*) No podrán concurrir a la convocatoria alumnos que reciban subvención directamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

 AYUNTAMIENTO DE Laredo	Expte.: 2022/4055
--	--------------------------

D) SITUACIONES ESPECÍFICAS

EL SOLICITANTE RECIBIÓ AYUDA MUNICIPAL DE LIBROS EN EL CURSO 2019/2020	SI ☐	NO ☐
DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN		
☐ EL SOLICITANTE ES HUÉRFANO ABSOLUTO		
☐ ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTÁ AFECTADO POR MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDA		
☐ EL PADRE Y/O MADRE DEL SOLICITANTE ES PENSIONISTA		
☐ PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA		
☐ EL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA ES VIUDO/A, PADRE O MADRE SOLTERO, DIVORCIADO O SEPARADO		

E) DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2022

(Miembros de la familia que reside en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
Solicitante				
Padre				
Madre				

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Laredo para obtener, ante los organismos oficiales, los datos necesarios para verificar y comprobar los mismo.

Firmas

Padre del solicitante

Madre del solicitante

Otros miembros.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

 AYUNTAMIENTO DE Laredo	Expte.: 2022/4055
--	--------------------------

F) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D./D^a _____ solicitante (si es mayor de edad) o padre, madre o tutor del solicitante, si es menor de edad
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda
- Que tiene conocimiento que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarla a la Administración Municipal.

_____ a _____ de _____ de 2022
Firma del Padre, Madre o Tutor

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE AYUDA

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR

1. Fotocopia del DNI del solicitante, cuando sea mayor de 14 años, así como del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años que convivan con el solicitante
2. Ficha de terceros, que se adjunta., cumplimentada por la Entidad Bancaria
3. Justificación documental de las situaciones declaradas al apartado D)
4. Fotocopia de la declaración de hacienda 2021 o documento justificativo de no estar obligado a realizarla
5. Justificante de matriculación en el centro educativo
6. Documento acreditativo (original o copia compulsada) del expediente académico del curso anterior (2021-2022)
7. La no presentación de **todos** los documentos dará lugar a no valoración del expediente o solicitud.

En LAREDO, a 19 de octubre de 2022. Rosario Losa Martínez. Alcaldesa de Laredo.

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

	AYUNTAMIENTO DE		
	Laredo		Expte.: 2022/4055

	AYUNTAMIENTO DE	FICHA DE TERCERO
	LAREDO	

NIF:			(*)CLASE:			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						
VÍA:		DIRECCIÓN:				
NÚMERO:		ESCALERA:		PISO:	PUERTA:	
C. POSTAL:			MUNICIPIO:			
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO:			
OBSERVACIONES:						
DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)						
ORD	PAÍS	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
001						

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	Comprobado: UNIDAD ADMINISTRATIVA
(*)COMPROBACIÓN EN OTRAS BASES:		(*)ALTA EN SIC
		Fecha

(*) CAMPOS A CUMPLIMENTAR POR LA OFICINA DE CONTABILIDAD

(En cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta administración. Sus datos están a su entera disposición. Tiene derecho a acceder a ellos pudiendo rectificarlos o cancelarlos si así nos lo comunicase por escrito.)

En LAREDO, a 19 de Octubre de 2022. Rosario Losa Martínez. Alcaldesa de Laredo

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

CVE-2022-8068

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 208

 AYUNTAMIENTO DE Laredo		Expte.: 2022/4055
--	--	-------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AFECTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
PERCIBIDA A LOS FINES DE LA CONVOCATORIA

D. _____ con DNI nº
_____ en mi condición de solicitante, o padre, o madre o tutor
legal del solicitante,

DECLARO:

Que la ayuda recibida del Ayuntamiento de Laredo en la CONVOCATORIA
DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS DEL
AYUNTAMIENTO DE LAREDO para el Curso 2022-23 ha sido destinada
a los fines propuestos en las Bases que regulan dicha convocatoria.

Lo cual firmo en _____ a _____ de _____ de

En LAREDO, a 19 de octubre de 2022. Rosario Losa Martínez. Alcaldesa de Laredo

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

2022/8068

CVE-2022-8068